

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**RESOLUCIÓN NÚM. 54
SERIE 2008-2009
(P. de R. Núm. 91, Serie 2008-2009)**

APROBADA:

23 DE FEBRERO DE 2009

RESOLUCIÓN

PARA AUTORIZAR AL DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN A EXIMIR A *MB SPORTS, INC.*, DEL PAGO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO DEL ESTADIO HIRAM BITHORN Y SUS CANTINAS, PARA LA CELEBRACIÓN DEL “CLÁSICO MUNDIAL DE BÉISBOL 2009”, EN DICHAS INSTALACIONES DEL 7 AL 11 DE MARZO DE 2009; AUTORIZAR LA APORTACIÓN EN CALIDAD DE AUSPICIO DE LA CANTIDAD DE TRESCIENTOS MIL DÓLARES (\$300,000) PARA AYUDAR A CUBRIR PARTE DE LOS COSTOS DEL EVENTO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Municipio de San Juan es dueño en pleno dominio del Complejo Deportivo, localizado en Hato Rey, Puerto Rico, compuesto por las instalaciones deportivas del Coliseo Roberto Clemente y del Estadio Hiram Bithorn, y sus áreas adyacentes. Instalaciones operadas y administradas por el Departamento de Recreación y Deportes del Municipio de San Juan, en el que se llevan a cabo un gran número de actividades y eventos de índole, cultural, deportivos, artísticos, cívicos, entre otros, durante toda época del año. Dichas instalaciones constituyen el centro de actividades múltiples más importante y visitado en Puerto Rico;

POR CUANTO: Durante el próximo mes de marzo de 2009, “Major League Baseball”, estará realizando en Puerto Rico, del 7 al 11, específicamente en nuestra Ciudad Capital y por segunda ocasión el “Clásico Mundial de Béisbol”. En dicho evento estarán participando los equipos de Netherlands, República Dominicana, Panamá y Puerto Rico, los cuales se disputarán el pase a la segunda ronda del “Mundial de Béisbol” a celebrarse en Miami, Florida;

POR CUANTO: Cabe señalar, que como bien dice nuestro Alcalde: *“El que Major League Baseball haya decidido hacer el evento aquí, por segunda ocasión, no es casualidad. Ya ellos nos conocen, conocen nuestro grupo de trabajo, conocen la importancia que le damos al evento en San Juan y por eso desde el 2001, tenemos una excelente relación”;*

¹ Estado Libre Asociado de Puerto Rico

POR CUANTO: El Municipio de San Juan tuvo la oportunidad de ser sede, en sus instalaciones deportivas del Estadio Hiram Bithorn, de veintidós (22) juegos de la Temporada Regular de 2003 del Béisbol de las Ligas Mayores;

POR CUANTO: La presentación de los juegos contó con la asistencia de miles de espectadores que acudieron a presenciar un espectáculo deportivo de categoría mundial. El evento fue todo un éxito;

POR CUANTO: En el pasado Mundial del año 2006, nuestro Municipio gracias al esfuerzo de todos, se benefició económicamente, publicitariamente, turísticamente y socialmente. Inclusive, durante la presentación de estos partidos las estadísticas de crímenes en la Ciudad Capital bajaron dramáticamente. Esa es la fuerza del deporte y por eso siempre, esta administración, a través de nuestro Departamento de Recreación y Deportes, ha enfatizado el uso de esta herramienta tan efectiva para mejorar la calidad de vida de los sanjuaneros;

POR CUANTO: Conociendo la importancia que tiene este evento para nuestro Municipio y al ver los resultados producidos por el mismo en el año 2006, el cual dejó ganancias millonarias e innumerables oportunidades publicitarias, se solicita a esta Legislatura Municipal se exima del pago de los cánones de arrendamiento por el uso del Estadio Hiram Bithorn para la celebración del "Clásico Mundial de Béisbol" del 7 al 11 de marzo de 2009. De la misma manera y por las razones anteriormente señaladas, se solicita que se autorice la aportación de trescientos mil dólares (\$300,000), para cubrir parte de los costos de este gran evento;

POR CUANTO: La actual Administración de la Ciudad Capital ha demostrado tener la capacidad administrativa para ser anfitrión de este tipo de evento el cual nos permite posicionarnos en un nivel competitivo en comparación con el resto del mundo. Cuando llegue el 7 de marzo de 2009, nuestros conciudadanos, residentes, visitantes y los demás países podrán ver, una vez más, un Estadio de Grandes Ligas en nuestra ciudad;

POR CUANTO: El Deporte representa un medio de confraternización, desarrollo y crecimiento tanto para jóvenes, adultos y el pueblo en general y la Administración del Municipio de San Juan está comprometida, con el desarrollo del deporte y con facilitar la celebración de actividades que fomenten la confraternización entre todos los puertorriqueños. Además, es importante fomentar la participación de la juventud en el deporte y proveer a la Ciudad Capital y a toda su ciudadanía de espectáculos de calidad y sano entretenimiento;

POR CUANTO: El deporte de Béisbol es uno de los deportes más vistos en todo el mundo y el deporte que más espectadores atrae en toda la Nación. Cientos de latinoamericanos participan del referido deporte y un gran número de ellos, de origen puertorriqueño, se destacan en los equipos de las Ligas Mayores;

POR CUANTO: La celebración de este tipo de evento en las instalaciones deportivas de la Ciudad Capital, reviste de un gran interés público, ya que:

- a) Los residentes de la Ciudad Capital, así como el resto de la Isla, tendrán la oportunidad única de presenciar en vivo juegos de béisbol de la mejor calidad;
- b) Los fanáticos del béisbol tendrán la oportunidad de ver de cerca a los mejores jugadores de dicho deporte;
- c) Se trata de un evento de primera clase, único y distinto, que inyectará ambiente positivo y sano a la Ciudad Capital y al resto de la Isla y que fomentará el deporte en los ciudadanos;

- d) San Juan estará expuesta mundialmente como ciudad capaz y hábil de ser sede de eventos de gran magnitud;
- e) Tanto San Juan como la industria turística y demás negocios de servicios, se beneficiarán del impacto económico que los juegos tendrán localmente; y
- f) La Ciudad de San Juan, como sede deportiva y turística, estará expuesta al mundo a través de la transmisión global del evento por televisión y radio;

POR CUANTO: Como parte de las negociaciones, el Municipio de San Juan, permitirá el uso libre de costo del Estadio Hiram Bithorn para la celebración de los juegos y aportará la cantidad de trescientos mil dólares (\$300,000), para cubrir parte de los costos relacionados a la celebración del evento;

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", otorga a los municipios los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones, entre ellos el de poseer y administrar bienes muebles e inmuebles y arrendarlos de conformidad con la ley;

POR CUANTO: El Artículo 2.001(k) de la referida Ley, faculta además, a proveer los fondos necesarios para el pago de sueldos de funcionarios y empleados para sufragar los gastos, las obligaciones y contratos de funcionamiento del municipio incurridos, o que hayan de incurrirse o contraerse por concepto de servicios, obras y mejoras del municipio, o para el fomento de éste, excepto que de otro modo se disponga por ley, además de adquirir y habilitar los terrenos y propiedades para cualquier clase de obra pública y construir, mejorar, reparar, reconstruir y rehabilitar facilidades de cualquier clase, tipo o naturaleza para cualquier fin público autorizado por Ley;

POR CUANTO: El Artículo 9.005 de la Ley de Municipios Autónomos, antes citada, faculta a los municipios a permutar, gravar, arrendar, vender o ceder cualquier propiedad municipal previa aprobación por la Legislatura Municipal mediante ordenanza o resolución a tales efectos;

POR CUANTO: La *Ordenanza Núm. 26, Serie 2001-02 del 4 de octubre de 2001*, según enmendada, adopta el *Código Educación, Cultura y Recreación del Municipio de San Juan*. En el Capítulo XI de dicho Código, se incluye el *Reglamento Orgánico y Funcional del Departamento de Recreación y Deportes del Municipio de San Juan*;

POR CUANTO: El *Reglamento de Administración, Funcionamiento y Usos Del Complejo Deportivo de San Juan*, establece el Canon de Arrendamiento del Complejo Deportivo del Municipio de San Juan y de sus instalaciones;

POR CUANTO: Los factores de interés público desglosados anteriormente hacen prudente permitir el uso del Estadio, especialmente cuando convertir a la Ciudad Capital en la sede de éstos durante la temporada, cumple con los propósitos de proyección que precisa la Ciudad de San Juan Bautista como el destino artístico, cultural, cívico, turístico y en especial, deportivo del país.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Autorizar al Departamento de Recreación y Deportes del Municipio de San Juan a eximir a *MB Sports, Inc.*, del pago del canon de arrendamiento del Estadio Hiram Bithorn y sus cantinas, para la celebración del "Clásico Mundial de Béisbol" en dichas instalaciones del 7 al 11 de marzo de 2009. De igual forma, autorizar la aportación en calidad de auspicio de la cantidad de trescientos mil dólares (\$300,000), para ayudar a cubrir parte de los costos del evento. Los dineros para el pago de lo anterior provendrán de la Partida Núm. 1000.XX.49131300.2405.0000 del Departamento de Recreación y Deportes.

Sección 2da.: A cambio, *MB Sports, Inc.*, proveerá cinco (5) conferencias de prensa con el Municipio y los jugadores más sobresalientes del seleccionado final; los seguros del evento a un costo de ciento ochenta mil dólares (\$180,000); limpieza del Estadio a un costo de treinta mil dólares (\$30,000); *MB Sports, Inc.*, se hará responsable de poner a disposición del Municipio un auspiciador que gratuitamente proveerá pintura para las instalaciones en un programa a cuatro (4) años, las anteriores aportaciones ya tienen un valor aproximado de trescientos mil dólares (\$300,000); *MB Sports, Inc.*, participará además del mantenimiento del campo de juego; incluirá al Municipio de San Juan como parte de la promoción del evento; donará veinte (20) "posters" firmados por jugadores, a la Casa Cuna de San Juan; proveerá a su costo instalación *WiFi* en el Pedrín Zorrilla, el Estadio y la Plazoleta frente al mismo, la instalación de dicho sistema quedará para uso del Municipio y visitantes inclusive, una vez haya finalizado el Clásico Mundial.

Sección 3ra.: Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 4ta.: Si cualquier parte, párrafo o sección de esta Resolución fuese declarada nula o inválida por un Tribunal con jurisdicción y competencia, la sentencia dictada a tal efecto sólo afectará aquella parte, párrafo o sección cuya nulidad o invalidez haya sido declarada.

Sección 5ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Elba A. Vallés Pérez
Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 91, Serie 2008-2009, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 19 de febrero de 2009, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Isis Sánchez Longo, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlingeri Bonilla, Diego G. García Cruz, Angel L. González Esperón, Rafael R. Luzardo Mejías, Roberto D. Martínez Suárez, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, Víctor Parés Otero, Marco A. Rigau Jiménez, Angel Noel Rivera Rodríguez; y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez; y constando haber estado debidamente excusado el señor Hiram J. Torres Montalvo.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cinco páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 20 de febrero de 2009.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

_____ de _____ de **2009**

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde